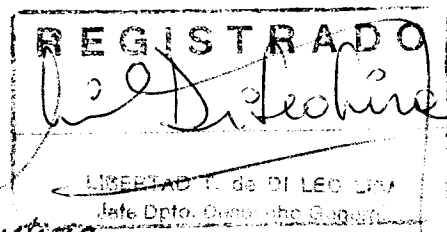




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°67 de fecha 6 de diciembre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Roberto Héctor Rega, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso a) de la ordenanza n°142 al cursar en el año 1976 la asignatura Electrotecnia de 5to año. sin tener aprobada previamente su correlativa mediante Análisis Matemático II de 2do año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución nro. 67/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendun a la resolución n°67/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado en el año 1976 de la asignatura Electrotecnia de 5to año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II de 2do año, al alumno Roberto Héctor Rega, legajo n°07-18040-6, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 121/84

